

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**20200039000**

En consideración que la liquidación de costas elaborada por secretaria vista en consecutivo 13 del expediente digitalizado por encontrarse ajustada a derecho se imparte su aprobación.

Atendiendo la petición de la actora, se ordena que por Secretaria se provea la elaboración del despacho comisorio de no haber sido realizada la entrega ordenada en sentencia, déjese las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f36c74db465883cfa9877588f70d26a532c12b50283fd1719a5012b770696f1**

Documento generado en 31/03/2023 10:25:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>